



SEDE DEL GOBIERNO, AÑO DE
MDCCLXXII, Y SE
SENTA Y NUEVE.

En la Villa de Acazac adica de nuevo demit Setez,
Setenta y nueve, los Señores Don Juan Gomez Candel, y
Don Juan Carrasco Alcaldes Ordinarios de ella por
su Señoría Don Juan Ruiz, Reg. Arcebis, con Don
Juan Ruiz, que lo es actual, Don Esteban Melina
Don Don. Real, Salvador Melina Ser. del Publico, y
Juan Gomez Maguilar, Diputados del Comun estando
juntos para tratar lo mas conveniente al servicio de
ambos Rey. y utilidad de esta villa, y sus vecinos de un
Acuerdo y conformidad. Dixeran, que las Casas Capitu-
lares, que comprehenden esta de Ayuntamiento, Carcel, y
Caminera, estan amenazando ruina, y mucho tiempo
hago se requieran ha de esta pobreza agudalado el techo
y cubierta de madera, y esta con imminente peligro; y al
poco se han desplomado las paredes, toda la dha Ca-
sa está para dar en tierra; por esta urgente necesidad
se ha de precioso su reparacion, y el mismo tiempo que se
va el intermedio, huya, sueldo, y sueldo para una pes-
ta, y enseron publico, quem, productos sea para mayor au-
mento del proprio de esta villa, donde puedan recogerse los
muchos Anises, que vienen a cargar limones, y frutas
quando prona provido ena Justicia de otras expensas inel-
ligente que reconozca hay Ofertas de. y declarase lo par-
tes que tendra la reparacion. y dehas Casa Capitular
una remediar, por su total ruina, aunque pueda

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

